

ACTA EXTRA ORDINARIA DIEZ: En la cancha de la Colonia Bonanza de Ayutuxtepeque, a las once horas del día dieciséis de Mayo de dos mil veintidós. Reunidos el Concejo Municipal Administración 2021-2024, en Sesión de carácter Extra-Ordinaria, previamente convocada de conformidad al Artículo treinta y siete y treinta y ocho del Código Municipal; siendo presidida por el Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, el señor Síndico Municipal, Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Primera Regidora Propietaria Olma Areli Asalia Aguirre de Flores, Tercer Regidor Propietario William Alfredo Alfaro Chávez, Cuarta Regidora Propietaria Maritza del Carmen Cruz Cruz, Sexto Regidor Propietario Juan Sebastián Orellana López, Octavo Regidor Propietario, Giovanni Alfredo Jiménez Rivas, y los Regidores Suplentes: Primer Regidor Suplente Carlos Eduardo Cuellar, Segundo Regidor Suplente, Giovanni Alexander Ramírez Fabián, Tercer Regidor Suplente Tomás Galdámez Menjivar y Cuarto Regidor Suplente, Fredy Alejandro Matute Renderos.-**ACUERDO NUMERO UNO:** Observando el Señor Alcalde que el Segundo Regidor Propietario René Mauricio Reyes Orellana, no ha asistido a la reunión, propone al Concejo se nombre al Primer Regidor Suplente Carlos Eduardo Cuellar, por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar como Segundo Regidor Propietario al Primer Regidor Suplente Carlos Eduardo Cuellar.- **ACUERDO NUMERO DOS:** Observando el Señor Alcalde que la Quinta Regidora Propietaria Cristina Elizabeth Huevo Méndez, no ha asistido a la reunión, propone al Concejo se nombre al Tercer Regidor Suplente Tomás Galdámez Menjivar, por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar como Quinto Regidor Propietario al Tercer Regidor Suplente Tomás Galdámez Menjivar.- **ACUERDO NUMERO TRES:** Observando el Señor Alcalde que el Séptimo Regidor Propietario Aldo Adalid Castillo Martel, , no ha asistido a la reunión, propone al Concejo se nombre Cuarto Regidor Suplente, Fredy Alejandro Matute Renderos, por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar como Séptimo Regidor Propietario al Cuarto Regidor Suplente, Fredy Alejandro Matute Renderos.- **Existiendo el Quórum** para la sesión de este día, el señor Alcalde procede a darle lectura a la agenda de este día para su aprobación que contiene: **UNO** Comprobación del Quórum y Llamamiento; **DOS** Oración; **TRES** Lectura y Aprobación de agenda; **CUATRO**, Lectura y Aprobación de Acta anterior; **CINCO**, Punto Único: Informe y Solicitud de Alcalde.- Se procede a la votación y la agenda se aprueba por unanimidad.- De conformidad con el Artículo cuarenta y uno del Código Municipal, declara abierta la sesión el señor Alcalde y agotados los tres primeros puntos, la Secretaria Municipal da comienzo a la lectura del **ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO NUEVE** del día once de Mayo de Mayo de dos mil veintidós, tomando el **ACUERDO NUMERO CUATRO** que dice: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le otorga, por mayoría por no estar presente el Regidor Rene Mauricio Reyes Orellana **ACUERDA:** Ratificar en todo su contenido el **ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO NUEVE** del día once de Mayo de dos mil veintidós. -----

--- Hago constar que durante la lectura del acta se hicieron presentes los Regidores Cristina Elizabeth Huevo, Aldo Adalid Castillo. -----

---- **QUINTO PUNTO INFORME Y SOLICITUD DE ALCALDE.** -----

---- **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Alcalde Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano informa, que cede la palabra al Síndico Municipal para que explique el punto que ameritó

la convocatoria, toma la palabra el Síndico Municipal y explica: Que la Sociedad **PRO-NOBIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia, **PRO-NOBIS, S. A. DE C.V.** a través de su Administrador Unido Propietario y Representante Legal, ha interpuesto **RECURSO DE REVISIÓN**, en contra del Acuerdo número cinco de Acta Extraordinaria número Ocho de fecha veintiocho de Abril de dos mil veintidós, en la cual se acordó, **1) DECLARAR DESIERTA**, la Licitación Pública N° **LP-001/2022 AMAY PROYECTO: "SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE, PARA EL AÑO 2022"**. Y **2)** Autorizar a la UACI, proceder a realizar la Nueva Gestión de Licitación para el **"SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE, PARA EL AÑO 2022"**, de conformidad a lo que ordena el Art. 64 Bis) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).- No extenderá los motivos para evita un adelanto de criterio, pero en la parte petitoria la Sociedad Pide: Tener por interpuesto y admitido el Recurso de Revisión ante la resolución de declarar desierta la relacionada Licitación; **2)** Se tenga como motivo que fundamentan el recurso y que toman invalida por ilegal la decisión que se impugna el siguiente: incorrecto, ilegal e indebido análisis realizado por la comisión evaluadora de oferta respecto de la calidad en que intervino el licenciado ----- en el acto de entrega y apertura de oferta.- **3)** Conforme lo establecido en el Art.77 inc. 2º LACAP, se nombre la Comisión Especial de Alto Nivel para que emita opinión una vez haya evaluado los componentes y fundamentos del recurso de Revisión y **4)** Se Pronuncie el Honorable Concejo Municipal dentro del plazo máximo de diez días hábiles contados a partir de la admisión del Recurso, en el sentido de: - Revocar la decisión contenida en la resolución Impugnada de aceptar la recomendación de la CEO y declarar desierta la Licitación Pública N° **LP-001/2022 AMAY PROYECTO: "SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE, PARA EL AÑO 2022"**.- -Se **ADJUDIQUE** a su representada el contrato objeto de ese proceso de licitación y sea convocada para la formalización del respectivo contrato.- Por lo que solicita al pleno emitir Acuerdo Municipal correspondiente.- Vista la anterior solicitud, este Concejo Municipal de conformidad a la facultades que le otorga el Art.30 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Tiènese por interpuesto y admitido el Recurso de Revisión ante la resolución contenida en el Acuerdo número cinco de Acta Extraordinaria número Ocho de fecha veintiocho de Abril de dos mil veintidós, en la cual se acordó, **1) DECLARAR DESIERTA**, la Licitación Pública N° **LP-001/2022 AMAY PROYECTO: "SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE, PARA EL AÑO 2022"**.- y **2)** Autorizar a la UACI, proceder a realizar la Nueva Gestión de Licitación para el **"SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE, PARA EL AÑO 2022"**, de conformidad a lo que ordena el Art. 64 Bis) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).- No extenderá los motivos expuestos por la Sociedad, para evitar un adelanto de criterio, pero en la parte petitoria la sociedad PIDE: **A)** Tener por interpuesto y admitido el Recurso de Revisión ante la resolución de Declarar Desierta la relacionad Licitación; **B)** Se tenga como motivo que fundamentan el recurso y que toman invalida por ilegal la decisión que se impugna el siguiente: "Incorrecto, Ilegal e Indebido análisis realizado por la Comisión Evaluadora de Ofertas respecto de la calidad en que intervino el Licenciado _____ en el Acto de entrega y apertura de ofertas"; **C)** Conforme lo establecido en el Art.77 inc. 2º LACAP, se nombre la Comisión Especial de Alto Nivel para que emita opinión una vez haya

evaluado los componentes y fundamentos del recurso de Revisión.- D) Se pronuncie el Honorable Concejo Municipal dentro del plazo máximo de diez días hábiles contados a partir de la admisión del Recurso, en el sentido de: · Revocar la decisión contenida en la Resolución Impugnada de aceptar la recomendación de la CEO y declarar desierta la Licitación Pública N° LP-001/2022 AMAY PROYECTO: **“SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE, PARA EL AÑO 2022”**.- · Se Adjudique a su representada el contrato objeto de este proceso de licitación y sea convocada para la formalización del respectivo contrato.- Vista la anterior solicitud, este Concejo Municipal de conformidad a la facultades que le otorga el Art.30 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Tiènese por interpuesto y admitido el recurso de Revisión ante la resolución contenida en el Acuerdo número cinco de Acta Extraordinaria número Ocho de fecha veintiocho de Abril de dos mil veintidós, en la cual se acordó, **1) DECLARAR DESIERTA**, la Licitación Pública N° LP-001/2022 AMAY PROYECTO: **“SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE, PARA EL AÑO 2022”**.- y **2) Autorizar a la UACI**, proceder a realizar la Nueva Gestión de Licitación para el **“SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE, PARA EL AÑO 2022”** , de conformidad a lo que ordena el Art. 64 Bis) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).- NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO SEIS:**El Alcalde Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano informa: **A)** Por Acuerdo número Cinco de Acta Extraordinaria número Diez de fecha dieciséis de mayo del presente año, se admitió el Recurso de Revisión ante la resolución contenida en el Acuerdo número cinco de Acta Extraordinaria número Ocho de fecha veintiocho de Abril de dos mil veintidós, en la cual se acordó, **1) DECLARAR DESIERTA**, la Licitación Pública N° LP-001/2022 AMAY PROYECTO: **“SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE, PARA EL AÑO 2022”**.- y **2) Autorizar a la UACI**, proceder a realizar la Nueva Gestión de Licitación para el **“SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE, PARA EL AÑO 2022”** , de conformidad a lo que ordena el Art. 64 Bis) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).-**B)** Conforme lo establecido en el Art.77 inc. 2º LACAP, es necesario se nombre la Comisión Especial de Alto Nivel para que emita opinión una vez haya evaluado los componentes y fundamentos del recurso de Revisión admitido, y pronuncie el Honorable Concejo Municipal dentro del plazo máximo de diez días hábiles contados a partir de la admisión del Recurso, informe para darle respuesta a dicho recurso.- Vista la anterior solicitud, este Concejo Municipal de conformidad a la facultades que le otorga el Art.30 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:**Conforme lo establecido en el Art.77 inc. 2º LACAP, se nombra la **COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL** la cual estará conformada por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, Auditor Interno y Jefe del Área Legal, para que emita opinión al Concejo Municipal, una vez haya evaluado los componentes y fundamentos del recurso de Revisión, para darle respuesta a dicho recurso.- NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Alcalde Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano informa: Que la Jefa de Recursos Humanos, ha enviado nota en la cual relaciona, que el día once de Mayo del presente año, falleció el Empleado Señor _____, quien se desempeña como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, en vista de lo manifestado y en base al Art.36 del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad que dice: "Sin Perjuicio de lo establecido en el Código Municipal, La Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y leyes afines, son derechos de los empleados sin limitarse a estos, literal "N" Recibir Prestación Económica para gastos funerarios cuando falleciere el cónyuge, padre, madre, hijos o hermanos, cuya cuantía será asignada por el Concejo Municipal; solicita al pleno emita el Acuerdo correspondiente. Ante tal solicitud este Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Por ser la Prestación un derecho del empleado, se autoriza a la Tesorera Municipal erogar a nombre de _____, madre y beneficiaria del fallecido, la suma de **CIENTO CINCUENTA 00/100 (US\$150.00) DOLARES**, por el fallecimiento del Empleado _____. Este gasto se aplicará con cargo a la cuenta presupuestaria 51107, línea 02-02 (Beneficios Adicionales) del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO OCHO:**El Alcalde Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano informa: Que la Jefa de Recursos Humanos, ha enviado nota en la cual relaciona, que el día once de Mayo del presente año, falleció el Empleado Señor _____, quien se desempeña como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, en vista de lo manifestado y en base al Art.313 del Código de Trabajo que dice: ""En caso de muerte del trabajador, el patrono queda obligado a entregar inmediatamente a las personas que dependían económicamente de aquel, prefiriéndolas por el orden en que las hubiere enumerado en su contrato, o en su defecto, en cualquier registro de la empresa y para que se invierta especialmente en el sepelio del trabajador, una cantidad equivalente a sesenta días de salario básico; pero en ningún caso la prestación aludida podrá ser inferior a doscientos cincuenta colones""; solicita al pleno emita el Acuerdo correspondiente. Ante tal solicitud este Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Por ser la Prestación un derecho del empleado, se autoriza a la Tesorera Municipal erogar a nombre de _____, madre y beneficiaria del fallecido la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100 (US\$850.00) DOLARES**, por el fallecimiento del Empleado _____. Este gasto se aplicará con cargo a la cuenta presupuestaria 51101, línea 02-02 (Sueldos) del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO NUEVE:**El Alcalde Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano informa: Que se ha recibido nota por parte de la señora _____ en la que solicita que el Concejo Municipal le conceda más tiempo para solventar la deuda tributaria que tiene con la Municipalidad, del periodo septiembre 2017 hasta septiembre 2019, manteniendo la exoneración de multas e intereses que ofrece por tasa e impuestos municipales.-Aclara el Alcalde que la Ordenanza a que se refiere la señora ya no esta vigente, y según el Art. 205 de la Constitución de la República, el Concejo Municipal no puede dispensar el pago de tasas o impuestos, por lo que sugiere, se remita la solicitud a la Gerencia de Tributaria y de Servicios, con el objeto de que le den una respuesta o solución a la petición.- Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal de conformidad a lo que les faculta el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Remítase la solicitud enviada por la señora _____ a la Gerencia de Tributaria y de Servicios, con el objeto de que le den una respuesta o solución a la

William Alfredo Alfaro Chávez.
Tercer Regidor Propietario.

Maritza del Carmen Cruz Cruz
Cuarta Regidora Propietaria.

Tomás Galdámez Menjivar.
Quinta Regidora Propietaria.

Juan Sebastián Orellana López.
Sexto Regidor Propietario.

Fredy Alejandro Matute Renderos
Séptimo Regidor Propietario.

Giovanny Alfredo Jiménez Rivas.
Octavo Regidor Propietario.

REGIDORES SUPLENTES

Giovanni Alexander Ramírez Fabián
Segundo Regidor Suplente

SE INCORPORARON:

Cristina Elizabeth Huevo Méndez.
Quinta regidora Propietaria.-

Aldo Adalid Castillo Martel.
Septimo Regidor Propietario

Lic. Rosa Gladys Cruz Meléndez.
Secretaria Municipal.

Nota Aclaratoria: Se explica que se ha realizado una Versión Pública, del Acta de Concejo Municipal en base a lo establecido en el Art. 30 Ley de Acceso a la Información Pública, donde establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.